

ACTA- En la ciudad de Montevideo, el día 30 enero de 2017, reunido el Consejo de Salarios del Grupo Nro. 12 "Hoteles, Restoranes y Bares" Subgrupo 05 "Cadenas de Comidas", integrado por: Delegadas del Poder Ejecutivo: Dras. Alessandra Raso y Virginia Falero, Delegados Empresariales: Dr. Raúl Damonte y Sr. Álvaro Mandressi y Delegados de los Trabajadores: Sra. Fernanda Aguirre y Sr. Jorge González,

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al cuarto ajuste salarial del mes de enero de 2017, en aplicación de lo dispuesto en el Acta de Consejo de Salarios del día de 15 de febrero de 2016.

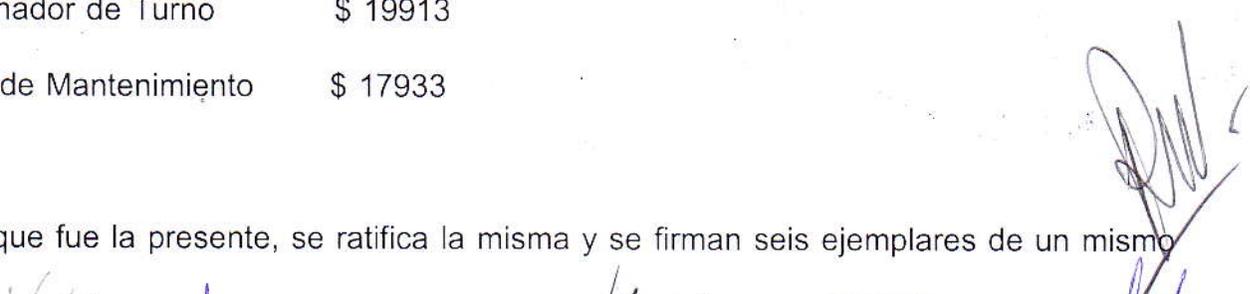
SEGUNDO: En virtud de lo establecido en la referida acta, el porcentaje de aumento salarial que regirá partir del 1º de enero de 2017 es de 3,75%.

TERCERO: Salarios mínimos: Aquellos trabajadores que al 30 de junio de 2015 percibían salarios nominales sumergidos (definidos por macroeconomía), percibirán además, los ajustes adicionales establecidos por los lineamientos: a) salarios mínimos menores a \$13.200: 1,75% semestral, b) salarios mínimos comprendidos entre las franjas \$13.201 y \$15.400: 1,25%.

Por consiguiente los salarios mínimos nominales por categoría para el Grupo N° 12 Subgrupo 05 con vigencia desde el 1º de enero de 2017 son los siguientes:

CATEGORIA	SALARIO
Auxiliar a Prueba	\$ 14897
Auxiliar	\$ 16560
Entrenador	\$ 16982
Coordinador de Área	\$ 17937
Coordinador de Turno	\$ 19913
Oficial de Mantenimiento	\$ 17933

Leída que fue la presente, se ratifica la misma y se firman seis ejemplares de un mismo

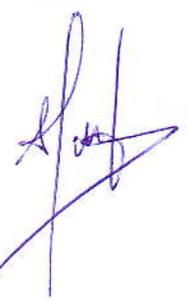


tenor en el lugar y fecha arriba indicados

Alessandra Pass
MSS.







Foglia

